

**El LIC. RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIÉRREZ, Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, hace saber:**

**Que el R. Ayuntamiento que presido, en uso de la facultad que me confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-U, fracción I inciso 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 102 fracción I inciso 1, 181, 182 fracción II y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2016, mediante acta de cabildo número 268, aprobó el siguiente:**

### **CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.**

Una de las principales directrices de la presente administración, es la rendición de cuentas y la transparencia en su actividad, así como respetar el derecho de acceso a la información pública que tiene todo gobernado, para establecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Gobierno Municipal.

La prestación de servicios proporciona certidumbre y calidez a la ciudadanía y se establece un canal de comunicación inmediato entre el servidor público y el ciudadano, lo que favorece un cambio de actitud, privilegiando los principios de legalidad, honestidad, honradez, lealtad, vocación de servicio e imparcialidad.

La responsabilidad de gobernar es un acto incluyente que no distingue entre representantes populares, directivos o colaboradores sindicalizados, por lo que la vocación de servicio es el factor predominante para que la ciudadanía demande la correcta, transparente y eficaz administración de los recursos públicos y humanos para beneficiar y cubrir las expectativas de la población.

La instauración de un Código de normas éticas institucionales exalta los valores del servidor público, lo que incide en una administración pública, con una imagen renovada, cálida, privilegiando la honradez, honestidad, eficiencia, responsabilidad, solidaridad, inclusión, respeto institucional y de los derechos humanos, sin distinción alguna.

La emisión de éste Código fortalece la identidad del servidor público, generando sentido de pertenencia y orgullo de ser factor esencial de una organización gubernamental, cuyo objetivo primordial es el bien común, sin perder de vista que la administración municipal la conforman hombres y mujeres valiosos y comprometidos con el servicio a la ciudadanía.

El presente Código, representa el conjunto de valores y principios, reglas generales de conducta haciendo posible una transformación para lograr un cambio en la actitud del servidor público, y que éste se traduzca en una mayor disposición y vocación de servicio, exhortándolo a respetar las normas legales

éticas y para conducir su actuación mediante un sentido recto, reconociendo como primera obligación, el realizar su trabajo con amabilidad, sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer y honrar con todos sus actos y en todo momento, a la institución en la que presta sus servicios, mostrando una actitud profesional con gratitud, probidad, responsabilidad y eficiencia, consciente de que en su desempeño dispone de los recursos, instrumentos y la información institucional para servir a la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto se expide el presente:

## **CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA**

### **TÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Código es de interés público y observancia obligatoria en el territorio del Municipio de Ramos Arizpe y será aplicable a todos los servidores públicos del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, de Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO 2.-** Los servidores públicos observarán el presente Código el cual se difundirá entre el equipo de colaboradores y demás empleados del Municipio por medio de la Contraloría Municipal y de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 3.-** El presente código tiene como objeto:

**I.-** Establecer las bases, principios, valores y lineamientos de carácter ético y profesional en el ejercicio de la función Pública.

**II.-** Incentivar y mejorar la transparencia, calidad, efectividad y servicio en la institución gubernamental.

**III.-** Fomentar la conducta ética de los servidores Públicos que tiene la tarea de atender a la ciudadanía.

**ARTÍCULO 4.-** Los principios, valores y conductas previstas en el presente Código, son de observancia general, enunciativas y no limitativas para los servidores públicos de las Dependencias y Organismos Descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de los servidores públicos; por ende, toda persona que forma parte de la administración pública municipal o tenga la calidad de servidor público, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO 5.-** Para efectos del presente Código se entenderá por:

**Ayuntamiento.-** Órgano creado por la ley que se elige por representación popular. Es el encargado del gobierno y la administración del Municipio, lo integran Alcalde, Regidores y Síndicos.

**Servidor Público.-** Persona física que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública municipal.

**Ciudadano.-** Persona que tiene derechos y obligaciones.

**ARTÍCULO 6.-** El ejercicio de la función pública exige del servidor público además de lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en sus actos públicos y de conducir su vida privada con probidad.

## TITULO II

### DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ARTÍCULO 7.-** Los principios y valores que rigen el ejercicio y desempeño de la función pública en el R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, además de los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son los siguientes:

- a) Bien común: Anteponer el bienestar de los ciudadanos a los intereses personales.
- b) Honestidad: Cumplir las obligaciones y responsabilidades con apego a la ley y a la ética. Cualidad de decencia, decoro, razonable, justo, recto y honrado.
- c) Honradez: Rectitud de ánimo, integridad de obras, corresponsabilidad y apego a la ley.
- d) Identidad: Asumir la misión institucional como compromiso propio, procurando que el ejercicio de sus funciones sea eficiente, cálido y humanista.
- e) Integridad: Todo servidor público debe ejercer sus funciones con plan rectitud y probidad, atendiendo siempre a la verdad, fomentando la credibilidad en las instituciones y la confianza por parte de la sociedad.
- f) Legalidad: Ejercer sus actividades con estricto apego al marco jurídico vigente.
- g) Mejora continua: Conocer el alcance y trascendencia de las responsabilidades del cargo asignado para optimizar permanentemente los procesos y servicios, buscando la mejor forma de realizar el trabajo. Mantenerse actualizado y en constante capacitación para innovar con profesionalismo.
- h) Respeto e igualdad: Dar un trato amable y sin distinción a los ciudadanos, respetando su dignidad y sus derechos humanos.
- i) Trabajo en equipo: Participar con los compañeros de trabajo para lograr objetivos comunes en cada área de la administración municipal en beneficio de la ciudadanía, respetando la dignidad de las personas en la toma de decisiones, reconociendo la diversidad de ideas y opiniones.

- j) **Transparencia y rendición de cuentas:** Mantener a los ciudadanos informados clara oportunamente sobre las acciones que realiza la administración pública municipal.

## **CAPITULO I**

### **DEL COMPROMISO CON LOS CIUDADANOS**

**ARTÍCULO 8.-** Los servidores públicos deberán ofrecer a los ciudadanos un trato justo, cordial e igualitario, absteniéndose de efectuar cualquier acto, hecho o conducta que provoque distinción, discapacidad, condición social o económica o de salud, estado de gravidez, lengua , religión, opiniones, preferencia sexual, estado civil, filiación o identidad política o cualquier otra que signifique un detrimento hacia la igualdad de las personas; cumpliendo y respetando los objetivos y deberes y responsabilidades de su cargo

## **CAPITULO II**

### **DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES CON LOS EMPLEADOS**

**ARTÍCULO 9.-** Los servidores públicos trabajarán en armonía con todos los compañeros independientemente del nivel jerárquico, actuando de manera cordial con el fin de crear un ambiente de trabajo colaborativo, productivo y eficiente.

## **CAPITULO III**

### **DE LA LEGALIDAD**

**ARTÍCULO 10.-** Es obligación de los servidores públicos conocer, cumplir y en su caso hacer cumplir las disposiciones jurídicas que norman la función que se le ha encomendado desarrollar y deberá abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento o inobservancia de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

## **CAPÍTULO IV**

### **TRABAJO INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 11.-** Los servidores públicos deberán actuar de acuerdo a la normatividad aplicable bajo los principios de lealtad, calidad, honestidad, transparencia y rendición de cuentas.

El servidor público en el desempeño del servicio municipal encomendado deberá actuar con responsabilidad e imparcialidad excusándose de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios.

**ARTÍCULO 12.-** El servidor público en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, para celebrar o autorizar la celebración de pedidos o contratos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de

bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública, respetará el derecho de todas las personas a participar en los mismos, rechazando cualquier cuestión que privilegie o beneficie a persona física o entidad moral determinada.

## **CAPITULO V**

### **PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES**

**ARTÍCULO 13.-** Los servidores públicos deberán garantizar el derecho de cualquier persona al acceso a la información pública, así mismo la obligación de proteger la información clasificada como reservada o confidencial y garantizar la protección de los datos personales a los cuales tenga acceso con motivo del desempeño de sus funciones.

## **TÍTULO III**

### **DE LA RESPONSABILIDAD**

**ARTÍCULO 14.-** Los servidores públicos que con su conducta infrinjan lo dispuesto por este Código, incurrirán en responsabilidad administrativa y serán sujetos a una sanción administrativa que la autoridad competente impondrá de acuerdo a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto sin perjuicio de las medidas correctivas que imponga la Contraloría Municipal.

## **TÍTULO IV**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 15.-** El R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe convencido de la prioridad del talento humano, fomenta los principios y valores éticos enunciados en el presente Código y en ese sentido espera que los servidores públicos participen activamente en la construcción de una administración municipal justa, honesta y eficiente al servicio de la comunidad.

## **TÍTULO VI**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Código de Ética y Valores para los Servidores Públicos del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente que se haga lo propio en la Gaceta Municipal. A fin de garantizar la debida aplicación y cumplimiento del presente Código, una vez realizada tal publicación, en los días posteriores a que ésta ocurra, deberá difundirse entre los servidores públicos municipales.